



RESOLUCIÓN N° 27/2026

REF: NEGATIVA DE DESIGNACIÓN DE LA SRA. DAIANA AYELEN ALEJANDRA CORIA, D.N.I. N° 38.973.134 COMO TESORERA MUNICIPAL DE TILCARA

VISTO:

La Resolución N° 20/2026 de este Honorable Cuerpo, la Ley Orgánica de Municipios N° 4466, el Reglamento Interno de este Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 20/2026, este Concejo Deliberante declaró formalmente que la Sra. Daiana Ayelen Alejandra Coria no cuenta con el acuerdo legislativo exigido por el Artículo 133 de la Ley 4466 para el ejercicio del cargo de Tesorera Municipal

Que el mencionado artículo establece que el acuerdo del Concejo es una "condición esencial de validez para el ejercicio del cargo", dada la trascendencia de la Tesorería en la custodia y movimiento de los fondos públicos

Que, habiéndose agotado las instancias de notas informativas sin obtener respuesta satisfactoria por parte de la entidad financiera Banco Macro S.A., resulta imperativo proceder a una notificación institucional directa mediante un acto sancionado por este Cuerpo.

Que el Artículo 239 inciso "b" del Reglamento Interno establece la obligación de la Secretaría de remitir los proyectos sancionados directamente al organismo, institución o persona que disponga la propia norma

Que es facultad y deber de este Concejo velar por la legalidad de los actos administrativos y el resguardo del patrimonio municipal, advirtiendo a los agentes financieros sobre la falta de legitimidad de firmas que operan con recursos del erario público

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE RESOLUCIÓN N° 027/2026-HCDT

ARTÍCULO 1°.- NOTIFICAR formal y oficialmente a la Gerencia de la sucursal Tilcara y a las autoridades regionales de BANCO MACRO S.A., el contenido íntegro de la Resolución N° 20/2026 de este Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR a la citada entidad bancaria que la Sra. DAIANA AYELEN ALEJANDRA CORIA, D.N.I. N° 38.973.134, no ha obtenido el acuerdo del Concejo Deliberante para desempeñar el cargo de Tesorera Municipal, careciendo por lo tanto de la condición legal de validez necesaria para su designación y para el ejercicio de funciones que involucren la disposición de fondos públicos

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER a Banco Macro S.A. que la persistencia en el reconocimiento de la firma de una persona cuya designación no cumple con los requisitos de la Ley Orgánica de Municipios podría comprometer la responsabilidad





legal de la institución financiera ante posibles daños al patrimonio municipal o actos de usurpación de autoridad

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Secretaría del Concejo Deliberante remita una copia fiel y auténtica de la presente Resolución y de la Resolución N° 20/2026 al Banco Macro S.A. dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su sanción, exigiendo el correspondiente sello de recepción institucional

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a las autoridades de Banco Macro S.A., regístrese y archívese

Presidencia. H. Concejo Deliberante de Tilcara, 11 de agosto de 2026.

